

Adenda al contrato número 959/19, en lo subsecuente el "CONTRATO", que celebran por una parte la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "SECRETARÍA", la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez, acompañado del Enlace Administrativo, el Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón; y CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V., a quien en lo subsecuente se le denominará como el "PROVEEDOR", representada en este acto por Carlos Echenique Casanova; quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomine como las "PARTES". En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- a) El día 10 del mes de diciembre del año 2019, las "PARTES" celebraron el "CONTRATO", cuyo objeto es solventado con RECURSOS ESTATALES DEL EJERCICIO 2020 Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023, se originó con motivo de la Licitación Pública Nacional número LPN238/2019 con concurrencia del Comité denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO" pactando un precio de hasta \$127,327,534.56 M.N. (ciento veintisiete millones trescientos veintisiete mil quinientos treinta y cuatro pesos 56/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido.
- b) Con fecha 24 del mes de enero del año 2020, las "PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 02/20 al "CONTRATO", a efecto de prorrogar la entrega de los bienes objeto del "CONTRATO", así como el monto y la forma de pago derivado de la prórroga, quedando el monto de la siguiente manera \$119,740,167.12 (ciento diecinueve millones setecientos cuarenta mil ciento sesenta y siete pesos 12/100 moneda nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido.
- c) Que la presente adenda ha sido solicitada por el Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, mediante oficio número SECADMN/EA/1605/2023, de fecha 22 de diciembre del año 2023, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento. En tal razón, la adenda en cuestión fue autorizada por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su sesión de fecha 26 de diciembre de 2023.
- d) Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del "CONTRATO", como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del "CONTRATO" que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las "PARTES" someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, se amplía el monto total del "CONTRATO", por la cantidad de hasta \$18,963,675.³⁶ M.N. (dieciocho millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y cinco pesos ³⁶/100 Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, lo cual representa un aumento del 15.837355013%, por lo que se modifica las cláusulas TERCERA, CUARTA, QUINTA así como la cláusula SEXTA para quedar como sigue:

"TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El "PROVEEDOR" se obliga a entregar en arrendamiento a la "SECRETARÍA" los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo con el siguiente cronograma:

(...)

El servicio de arrendamiento puro de cada uno de los vehículos concluirá el día 31 del mes de julio del año 2024. Para llevar a cabo el cómputo de su periodo de prestación, se tomará como referencia el inicio del mes posterior a su entrega, de conformidad con la siguiente tabla:

(...)

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir de la fecha de su suscripción, y concluirá el día 31 del mes de julio del año 2024, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija de un precio de hasta \$138,703,842.⁴⁸ (ciento treinta y ocho millones setecientos tres mil ochocientos cuarenta y dos pesos ⁴⁸/100 moneda

nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido, por el servicio objeto de este contrato, conforme a la renta mensual unitaria por vehículo establecida en el **Anexo 3** del presente contrato, el cual será cubierto de la forma establecida en la cláusula **SEXTA**, en atención a las cantidades que correspondan a cada ejercicio fiscal según la vigencia de este instrumento, las cuales se señalan a continuación:

- Del 01 de febrero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de **\$22,212,693.⁸⁴** (veintidós millones doscientos doce mil seiscientos noventa y tres pesos ⁸⁴/₁₀₀ moneda nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido.
- Del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021, con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de **\$32,509,157.⁷⁶** (treinta y dos millones quinientos nueve mil ciento cincuenta y siete pesos ⁷⁶/₁₀₀ moneda nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido.
- Del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022, con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, la cantidad de **\$32,509,157.⁷⁶** (treinta y dos millones quinientos nueve mil ciento cincuenta y siete pesos ⁷⁶/₁₀₀ moneda nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido.
- Del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de **\$32,509,157.⁷⁶** (treinta y dos millones quinientos nueve mil ciento cincuenta y siete pesos ⁷⁶/₁₀₀ moneda nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido.
- Del 01 de enero al 31 de julio del 2024, con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de **\$18,963,675.³⁶** M.N. (dieciocho millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y cinco pesos ³⁶/₁₀₀ Moneda Nacional, Impuesto al Valor Agregado incluido.

(...)

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al "PROVEEDOR" en moneda nacional, mediante 54 mensualidades de servicio de arrendamiento, las cuales serán cubiertas de la siguiente manera:

- 01 mensualidad de **\$107,984.40** (ciento siete mil novecientos ochenta y cuatro pesos ⁴⁰/₁₀₀ moneda nacional, Impuesto al Valor Agregado incluido, correspondiente a febrero del año 2020.
- 01 mensualidad de **\$389,551.20** (trescientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y un pesos ²⁰/₁₀₀ moneda nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido, correspondiente a marzo del año 2020.
- 01 mensualidad de **\$910,298.40** (novecientos diez mil doscientos noventa y ocho pesos ⁴⁰/₁₀₀ moneda nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido, correspondiente a abril del año 2020.
- 01 mensualidad de **\$1,841,184.48** (un millón ochocientos cuarenta y un mil ciento ochenta y cuatro pesos ⁴⁸/₁₀₀ moneda nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido, correspondiente a mayo del año 2020.
- 50 mensualidades de **\$2,709,096.48** (dos millones setecientos nueve mil noventa y seis pesos ⁴⁸/₁₀₀ moneda nacional, Impuesto al Valor Agregado incluido, correspondiente a los meses de junio del año 2020 a julio del año 2024.

(...)

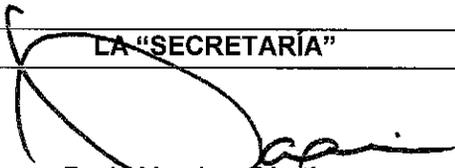
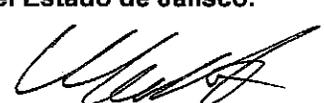
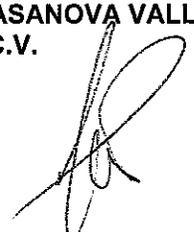
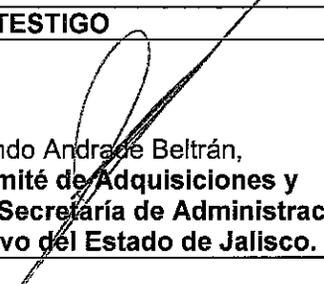
Al término del plazo de arrendamiento de cada vehículo y realizados los pagos antes descritos, la "SECRETARÍA" por así convenir a sus intereses, adquirirá todos los bienes arrendados, por lo que las "PARTES" deberán realizar el cambio de propietario en los términos y condiciones de la adquisición, en el entendido de que la compra se deberá formalizar facturando en \$1.00 M.N. (un peso ⁰⁰/₁₀₀ Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, cada uno de los bienes. El "PROVEEDOR" queda obligado a respetar este derecho de la "SECRETARÍA".

SEGUNDA.- Las **"PARTES"** acuerdan que el presente instrumento será cubierto con Recursos que establezca la Secretaría de la Hacienda Pública previa autorización del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024.

TERCERA.- El **"PROVEEDOR"** se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** del **"CONTRATO"**, en los términos precisados en el precepto legal invocado en dicha cláusula, así como de conformidad con el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del **"CONTRATO"**, que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Leída que fue la presente adenda por las **"PARTES"**, y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 26 de diciembre del año 2023.

LA "SECRETARÍA"	EL "PROVEEDOR"
 David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.  Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	Lic. Carlos Echenique Casanova, Representante Legal de CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. 
TESTIGO	TESTIGO
 Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

RPV

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO 80/23 AL CONTRATO 959/19 DE **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPN238/2019 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, MISMA ADENDA CELEBRADA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.

